

COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 001-2015**SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN).**

A los catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diez horas, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera, quien la preside en su calidad de Delegado del Alcalde de Guayaquil; Abg. Andrés Roche, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil; Ing. Federico von Buchwald, Presidente del Directorio de la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil; Ab. Pablo Cevallos Palomeque, Asesor Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil e Ing. Fernando Navas Nuques, Director de Planificación de la Empresa Pública Municipal De Tránsito De Guayaquil. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Ab. Blanca Garcia Véliz.

El señor Presidente, luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día:

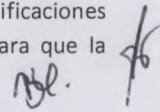
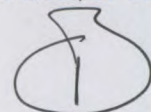
1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS A LOS PLIEGOS DENTRO DEL PROCESO "PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)."**
2. **VARIOS.**

PUNTO UNO.-

La Secretaria pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso. Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas, por unanimidad resuelve aprobarlas de la siguiente manera:

Pregunta 1: En los documentos publicados por la EPMTG, aparece un documento con título "Anexo – Especificaciones para los estudios definitivos" de 42 páginas. Llamamos la atención que este documento tiene especificaciones que se contradicen con el documento con título "Especificaciones Técnicas" de 132 páginas. Por ejemplo, la capacidad final es de 3.000 personas por hora en el primer documento, y 2.600 personas por hora en el segundo documento. También, entre otros, el segundo documento impone la posición de las estaciones motrices mientras el otro no lo impone. Se solicita confirmar que se debe tomar únicamente como referencia el documento "Especificaciones Técnicas" de 132 páginas.

Respuesta: Se niega lo solicitado por lo que se deberá tomar como referencia tanto el "Anexo – Especificaciones para los estudios definitivos" de 42 páginas como las especificaciones técnicas de 132 páginas. Respecto a las contradicciones indicadas, se aclara que la



capacidad final del sistema es de mínimo 2.600 personas por hora. Cualquier otra posible contradicción entre ambos documentos puede ser aclarada en la segunda etapa del proceso.

Pregunta 2: Solicitamos confirmar que los vehículos serán cabinas de 10 pasajeros sentados como indicado en el punto 1.2 "Características de la instalación" (p.4) del documento "Especificaciones Técnicas" de 132 páginas.

Respuesta: Se acoge la observación. Los vehículos serán cabinas de 10 pasajeros sentados.

Pregunta 3: En el punto 3.10 "Forma de Presentación de la Oferta" del documento de PLIEGOS, no se indica la cantidad de encuadernados o carpetas que se deben entregar en original y copias así como números de formatos digitales. Se solicita especificar la cantidad de encuadernados o carpetas en original y copias que deben presentarse, así como el número de formatos digitales.

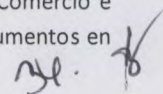
Respuesta: La oferta se deberá presentar de forma impresa en carpetas o encuadernados, en un original y una copia; y se entregará un soporte digital en el cual deberá constar en formato imagen (pdf) la integridad de la oferta.

Pregunta 4: En el punto 3.11 "Consideraciones para la presentación de formularios y documentos de respaldo" del documento de PLIEGOS, se especifica que todo documento que no esté escrito en castellano deberá acompañarse de la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Se solicita aclarar si los documentos traducidos al español pueden ser traducciones oficiales extranjeras o si deben ser realizados por un traductor oficial en el Ecuador.

Respuesta: Los documentos traducidos al español pueden ser traducciones oficiales otorgadas en el extranjero o pueden ser realizadas por un traductor en el Ecuador. En ambos casos se deberá cumplir los requisitos del Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado que establece:

"El Estado y las entidades del sector público que conforman la administración pública admitirán como válidas, mientras no se demuestre lo contrario, las traducciones de documentos en idioma extranjero efectuadas extrajudicialmente por uno o más intérpretes siempre que la firma o firmas se encuentren autenticadas por un notario o por un Cónsul del Ecuador o reconocida ante un Juez de lo Civil. En el evento de que se comprobare la falsedad de la traducción, la autoridad administrativa remitirá los antecedentes al Ministro Fiscal del respectivo Distrito para que excite el enjuiciamiento penal de conformidad con los artículos 354 al 360 del Código Penal."

Pregunta 5: En el punto 3.11 "Consideraciones para la presentación de formularios y documentos de respaldo" del documento de PLIEGOS, se especifica que "los documentos que se presentan en la oferta serán originales o copia notariada, si están otorgados en el exterior, deberán apostillarse". Se solicita confirmar que se acepta documentos apostillados que hayan sido previamente certificados por una Cámara de Comercio e Industria francesa que está habilitada a certificar oficialmente firmas y documentos en la misma medida que un notario.



Respuesta: Se acoge la solicitud de aceptar documentos apostillados que hayan sido previamente certificados por una Cámara de Comercio e Industria o cualquier otra entidad habilitada a certificar oficialmente firmas y documentos en la misma medida que un notario.

Pregunta 6: Carta — Compromiso de Asociación: En la página 26, literal f), numeral 2 de los pliegos, menciona: "Carta-Compromiso de constitución del consorcio o asociación conformado por el Oferente, donde aparezca claramente definida la estructura de integración del Consorcio o asociación y el compromiso expreso de los integrantes del mismo(a) de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una del 100% de las obligaciones que adquiere dicho consorcio o asociación." Dentro de la Primera Etapa se deberá presentar la Carta Compromiso de Asociación de los oferentes interesados en participar conjuntamente en el proceso de selección del Aliado Estratégico. Sin embargo, tomando en cuenta la magnitud del proyecto y el plazo establecido en el cronograma que forma parte integrante de los pliegos, resulta un tiempo demasiado corto para encontrar a un socio calificado y con la experiencia necesaria, que se comprometa a participar con mi representada y presentar la Carta Compromiso del Consorcio hasta el 28 de septiembre de 2015. En este sentido, agradecemos nos confirmen si es posible presentar la Carta Compromiso de Asociación dentro de la Segunda Etapa, tomando en cuenta que en la Primera Etapa quien presente los documentos relacionadas con la experiencia sea el socio que aporta con la Tecnología del Transporte por Cable.

Respuesta: Remítase a lo establecido en los pliegos en el numeral 2.3 de las condiciones generales de los pliegos que establece: *"Únicamente los oferentes que participen en la primera etapa del proceso podrán ser considerados y calificados hasta la etapa de evaluación de la oferta económica. Así mismo se deja expresa constancia que los oferentes que participen desde la primera etapa no podrán asociarse para continuar en la segunda y/o tercera etapa del proceso de contratación, por lo que, no se permitirán asociaciones o compromisos de asociación de consorcio en la segunda ni tercera etapa del presente proceso, dejando constancia que, los oferentes interesados en participar en este proceso de contratación bajo la modalidad de compromiso de asociación o consorcio deberán hacerlo desde la primera etapa del presente proceso."*

Pregunta 7: Experiencia Mínima del Oferente: En la página 35, numeral 3.14.5 de los pliegos, menciona: "Un experto en sistemas de transporte de pasajeros por cable aéreo en ámbito urbano: deberá acreditar título de INGENIERO, experiencia profesional no menor a DIEZ ANOS con experiencia en SISTEMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO EN AMBITO URBANO con mínimo UN PROYECTO INTERNACIONAL en los últimos QUINCE AÑOS." De acuerdo a lo señalado, existen dos inquietudes sobre experiencia que debería acreditar el experto en sistemas transporte de pasajeros por cable aéreo en ámbito urbano: 1. Título de Ingeniero: El sistema de estudios y capacitaciones en Austria y otros países europeos es distinto al sistema educativo ecuatoriano, debido a que el personal empleado (técnicos/expertos) no siempre realiza estudios universitarios, al contrario reciben la capacitación y conocimientos directamente en las empresas para las cuales prestan sus servicios, por lo tanto, no se podría presentar un título o certificado que acredite ser "Ingeniero". Sin embargo, el conocimiento y capacidades de los empleados los acredita como expertos en sistemas de transporte de pasajeros por cable aéreo. 2. Ámbito Urbano: El Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo ha sido empleado en el ámbito urbano hace

